



C/ Marconi, 3
Parque Tecnológico de Madrid
28760 TRES CANTOS (Madrid)



Tel.: (91) 724 30 00
Facsimil: (91) 724 30 10

Madrid, 13.01.06 s/Ref. n/Ref.

Muy Señores nuestros:

En fechas 23 de diciembre de 2004, 1 de abril de 2005 y 28 de diciembre de 2005, AMPER, S.A. remitió a la CNMV comunicaciones en las que se daba cuenta de la situación del procedimiento ejecutivo núm. 939/03 entablado por la compañía colombiana Cable Andino, S.A. contra la sucursal de AMPER, S.A. en Colombia (en liquidación), seguido ante los tribunales de dicho país.

Como continuación de lo expuesto en la última de las comunicaciones arriba mencionadas, AMPER, S.A. -a través de sus abogados en Colombia- ha recibido el día 11 de enero de 2006 notificación de la resolución dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (Colombia) el anterior día 15 de diciembre de 2005. En virtud de dicha resolución es aprobada a 28 de febrero de 2005 la liquidación del crédito favorable a Cable Andino, S.A., resultante del litigio arriba descrito, en la cantidad de 83.276.949.709, 62 pesos colombianos, que equivaldría hoy (s.e.u.o.) a la cantidad de 36.579.847,71 US\$, sin perjuicio de los intereses que conforme a la tasa de cambio representativa del mercado se devenguen desde el 1 de marzo de 2005.

Por el presente escrito les notificamos que permanecen inalterables las consideraciones expuestas en la citada comunicación a la CNMV de 28 diciembre de 2005 (así como las consignadas en anteriores comunicaciones); y entre ellas la referente a la hipótesis en que Cable Andino, S.A. decidiera iniciar en España un procedimiento de exequátur de la sentencia colombiana. Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente.

Fdo.: Rafael Lozano González
Consejero Delegado